

CONTRATO DE ADMISIÓN

En Mombeltrán, a de de 20.

REUNIDOS

De una parte, D....., mayor de edad, con DNI.: en nombre y representación como Administrador, de la empresa AGRUPACIÓN DE CENTROS GERIÁTRICOS S.L., con C.I.F. Nº B 81176901 , y domicilio en la calle José Manuel Fernández Santiago, número 2, de Mombeltrán, con CP 05410 en la provincia de Ávila, empresa cesionaria de la Adjudicación en gestión de la Residencia “San Andrés”, dependiente del Ayuntamiento de Mombeltrán, denominada en adelante como “**La Empresa directora**” .

Y de otra parte, D/Dña:con DNI:mayor de edad, domiciliado/a en(En adelante como **El Residente**) actuando por sí mismo o representado/ por Don/Doña:mayor de edad, DNI:domiciliado enque actúa en su propio nombre y en calidad de **DEL RESIDENTE.**

Ambas partes se reconocen plena capacidad legal para contratar y obligarse.

MANIFIESTAN

- 1-. La Residencia de Mayores “San Andrés” es una entidad de Servicio Social, cuya finalidad es acoger, en régimen residencial, a personas de la denominada “Tercera Edad”.
- 2-. Que el Residente conoce las instalaciones del Centro, así como las condiciones de alojamiento, sociales, sanitarias y económicas, considerándolas de su completa satisfacción.
- 3-. Que el ingreso del Residente, se efectúa libremente por voluntad del mismo y con su consentimiento o por voluntad de aquella persona que legalmente tiene atribuida la responsabilidad sobre la guarda y custodia del Residente en caso de incapacidad del mismo. Estando conforme con el Reglamento de Régimen Interno del Centro, del cual se entregará una copia al usuario a la firma de este contrato. El usuario formaliza dicho CONTRATO DE ADMISIÓN, que se regirá sobre la base de los siguientes.

PACTOS

PRIMERO: El presente contrato entrará en vigor el día Fecha de su ingreso en el centro.

SEGUNDO: El precio estipulado para la estancia del Residente será de EUROS IVA NO INCLUIDO (4% de IVA) en habitación y grado de dependencia Contra el libramiento del correspondiente recibo, por medio de metálico, cheque o domiciliación bancaria. El pago se realizará dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la factura detallada (del 1 al 5 de cada mes por adelantado). Durante la vigencia de este contrato se

realizará la actualización anual por la revisión económica automática del IPC los días 1 de Enero del siguiente año a la recepción del presente contrato. Si durante la vigencia del presente contrato el grado de dependencia del residente cambiara, el precio será modificado atendiendo al actual precio según su nuevo grado de dependencia y previa valoración por el Equipo Técnico del Centro.

En el supuesto de facturas impagadas, se pasará al cobro por segunda vez, incrementando la cuantía en el coste de la devolución, y los gastos de tramitación, entre los que se incluyen los bancarios, y los de correos. No obstante, la reincidencia en el impago del recibo, dará derecho a la rescisión del contrato por parte del centro.

En la factura se detallará claramente las cantidades correspondiente a las estancias, a los servicios no incluidos en la misma, a los suplidos satisfechos por cuenta y orden del residente, los impuestos repercutidos y cuantos otros conceptos se hayan de reflejar.

TERCERO: El Residente deposita una FIANZA correspondiente a media mensualidad de.....

CUARTO: Don/Doña:..... mayor de edad, DNI:..... domiciliado enEn calidad de, actúa como responsable del residente a todos los efectos y, muy especialmente en las notificaciones o comunicaciones de la Residencia de Mayores, en relación a las condiciones económicas o de funcionamiento que contiene el Reglamento de Régimen Interno. En el supuesto de no poder ser localizado autoriza a la Dirección del Centro en caso que la dirección lo considere necesario para proceder al traslado al Centro Médico, que estime más conveniente.

QUINTO: El presente contrato tiene validez por un plazo indefinido aunque puede ser rescindido por el Residente, ya sea esta rescisión por voluntad propia o fallecimiento. No se percibirá el abono de la diferencia a pesar de no haber completado el mes. Así mismo, el centro se reserva el derecho de rescindir el mencionado contrato indefinido si en cualquier momento se incumpliese alguno de los apartados del Reglamento de Régimen Interno.

SEXTO: El Residente, así como su representante, se compromete solidariamente a cumplir todas las estipulaciones que les sean de aplicación, contenidas en el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Mayores "San Andrés" de Mombeltrán que se dejan unido al presente contrato, siendo firmado un recibí por el residente y su en prueba de su lectura, comprensión, aceptación y conformidad.

SÉPTIMO: en el precio de la estancia están incluidas las siguientes prestaciones:

- A. ALOJAMIENTO: se entenderá por tal, el uso de la habitación contratada, así como las áreas y servicios comunes del Centro, estando incluido el mantenimiento y limpieza de las referidas zonas.
- B. PENSIÓN COMPLETA que comprende: desayuno, almuerzo, merienda y cena, que serán supervisadas por un médico a fin de garantizar el aporte calórico y dietético adecuados.

- C. ATENCIÓN SANITARIA, REHABILITADORA Y ASISTENCIAL: conforme a las normas establecidas.
- D. Utilización de las dependencias del centro por el residente.
- E. Participación en las actividades del centro de los diferentes departamentos y servicios según la programación establecida.
- F. Servicio de lavandería.

NO está incluido en el precio de la estancia:

- A. Todo el material que precise el Residente para su plan de apoyo: silla de ruedas, andadores, etc.
- B. Peluquería y podología.
- C. Los costes de las excursiones programadas por la Entidad a las que el residente podrá acogerse de forma voluntaria.
- D. Otras prestadas por profesionales externos
- E. Teléfono y análogo
- F. Todos los medicamentos, material de curas, material sanitario, pañales, transporte en ambulancias, analíticas, etc. que no estén prescritas y cubiertas por el Sistema Nacional de Salud.

OCTAVO: El centro no se hará responsable de los daños y perjuicios por accidente o percance, sufridos por el Residente fuera del Centro.

NOVENO: Los Residentes deben traer marcadas todas las prendas de uso personal, no respondiendo de la que no está identificada en caso de extravío.

DÉCIMO: Es obligación de los familiares o residente reponer las prendas de uso personal deterioradas, así como reponer mensualmente los artículos de higiene personal.

UNDÉCIMO: El Centro manifiesta que tiene contratada una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con la Entidad Aseguradora ALLIANZ SEGUROS, que cubre los accidentes que pudiera sufrir El Residente durante su estancia en la residencia.

DUODÉCIMO: El Residente informará a la Dirección del centro o cualquier persona del Equipo de trabajo de las salidas fuera de las dependencias e instalaciones del edificio.

DECIMOTERCERO: Para el caso de abandono del Centro voluntariamente por El Residente, no se devolverá el resto de la mensualidad restante de la cantidad adelantada. Los Residentes deberán anunciar la baja voluntaria por escrito con un preaviso mínimo de 15 días antes de final del mes en curso. En caso contrario, al hacer la liquidación se cobrará por el centro un máximo de 15 días como compensación.

En caso de ausencia voluntaria no superior a 60 días, se deberá reservar la plaza, sin reducción de la factura. Las ausencias forzosas por internamiento en un centro sanitario, convalecencia o

asistencia de un familiar, comportan la reserva de plaza sin límite de tiempo y con las mismas condiciones económicas. Se entenderá por ausencia a partir de quince días ininterrumpidos sin ocupar la plaza.

En caso, que por incumplimiento del Residente de las obligaciones asumidas en este contrato el Centro decida la expulsión no se devolverá el resto de la mensualidad restante de la cantidad adelantada.

DECIMOCUARTO: En caso de defunción, en la liquidación final se contemplará el cobro de los gastos ocasionados y pagados por el fallecimiento, dado que todos ellos serán por cuenta del residente. En caso de defunción de un usuario sin ningún familiar, la Residencia de Mayores se obligará a ofrecerle un entierro digno de acuerdo con sus creencias, si eran conocidas. Los gastos que ocasione, debidamente justificados, podrán imputarse a la garantía constituida y en caso de ser insuficientes, la diferencia se podrá domiciliar mediante recibo contra la cuenta en que se cargaban los pagos mensuales, o en la cuenta de la persona que firme el contrato, o del hijo/a de El Residente. En caso de fallecimiento no se devolverá el resto de la mensualidad restante de la cantidad adelantada.

DECIMOQUINTO: Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de lo estipulado en este documento y en su Reglamento de Régimen Interno, las partes contratantes, con renuncia a su fuero propio, se someten expresamente a los Juzgados de Talavera de la Reina.

DECIMOSEXTO: El titular de los datos autoriza expresamente a la Residencia de Mayores a mecanizar los datos personales suscritos y a incorporarlos en su base de datos para fines exclusivos de la Residencia. El titular podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de cuantos datos personales sean tratados. Así mismo autoriza a la Residencia de Mayores, a ceder los datos personales suscritos a terceras empresas, cuya intervención sea necesaria para satisfacer las necesidades del residente.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando carta certificada dirigida a la siguiente dirección CALLE GRECO, 2 2ªA, 45600 de Talavera de la Reina (Toledo). En ella deberá incluir el derecho o derechos que desea ejercitar, su nombre y apellidos, fotocopia por ambas caras de DNI (u otro documento acreditativo de su identidad) y su firma.

Se compromete a que todos los datos facilitados a AGRUPACIÓN DE CENTROS GERIÁTRICOS SL son correctos. En el caso de que estos sufrieran algún tipo de modificación lo notificará en el tiempo más breve posible a la dirección detalla en el párrafo anterior. Así mismo AGRUPACIÓN DE CENTROS GERIÁTRICOS SL. no se hace responsable de los daños que puedan ser causados a causa de datos inexactos o incompletos- o no modificados convenientemente- proporcionados por usted. Los datos personales incluidos en el presente documento únicamente deberán ser cumplimentados por los titulares de los mismos. En caso de que esto no fuera posible, la persona que cumplimente este documento se compromete a informar al titular de los datos de la existencia y contenido del presente documento.

Fdo: El Residente

Fdo: La Empresa